



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 348.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 8 de mayo de 2024

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 76/2024 del 2 de mayo de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la CCIII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM), que se llevará a cabo el 16 y 17 de mayo de 2024, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Comercio es el órgano decisorio del Mercosur, en donde se define la política comercial del bloque y para ello se reúnen mensualmente para la toma de decisiones, siendo necesaria la concurrencia de todos los Estados Parte.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I.N°	Actividad	Fecha	Destino
Consejera Diana Prante Ségovia, Directora de Integración Económica	2.821.454	CCIII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM)	16 y 17 de mayo de 2024	Montevideo, República Oriental del Uruguay
Tercer Secretario Héctor Alderete Mendoza, funcionario de la Dirección de Integración Económica	4.081.185			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro